

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

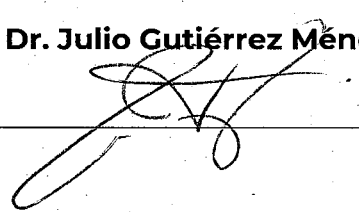
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

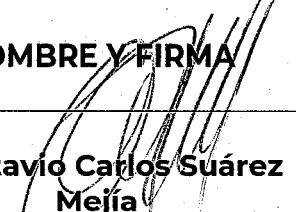
Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en Tlaxcala, Tlaxcala, el 01 de diciembre de 2023, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL INSTITUTO”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
Dr. Julio Gutiérrez Méndez 	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
C. Octavio Carlos Suárez Mejía  Representante Legal	Tecno Comercial Paktli, S.A. de C.V.	TCP-100805-3K5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GVR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DE SUMINISTRO CLAVES 379, 526 Y 531 PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD IMSS EN TLAXCALA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OCTAVIO CARLOS SUAREZ MEJÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, solicita se gestione ante las autoridades correspondientes la contratación para la "Adquisición de bienes de suministro claves 379, 526 y 531 para los servicios clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala" con fundamento en los artículo 4º párrafo tercero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 23, 27 fracción VIII y 28 de la Ley General de Salud; 7º, 8º y 38 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 2º, 5º, 11, 84, 86 y 105 de la Ley del Seguro Social, por la vigencia del contrato, cumpliendo con los criterios de economía, eficacia y honradez que aseguran las mejores condiciones al Instituto.

II.- Así mismo, en seguimiento a la liberación al disponible en la cuenta 21057001 de "Mobiliario y equipo menor no capitalizable para la compra local anual del ejercicio 2023 conforme al correo electrónico remitido por la Coordinación de Control de Abasto del OOAD Tlaxcala.

III.- El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala a través del Plan Anual de Trabajo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en cumplimiento de las disposiciones para garantizar la salud de los derechohabientes así como garantizar la existencia y disponibilidad de Insumos de diversos Equipos Médicos instalados en las unidades médicas en los servicios clínicos requeridos para atender las necesidades de diagnóstico y tratamiento a los derechohabientes hace indispensable la solicitud para la contratación objeto del presente requerimiento y poder brindar y prestar los servicios médicos de manera eficiente, eficaz y oportuna a la derechohabencia.

IV.- Mediante Oficio número 309001200100/1001/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de Área Requiriente solicitó al Área Contratante la **Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala.

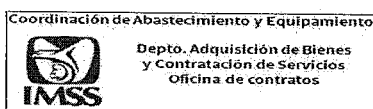
DECLARACIONES

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 41,773, Volumen 815 de fecha 29 de Diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria N° 95 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-31122021-124413, de fecha 31 de diciembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

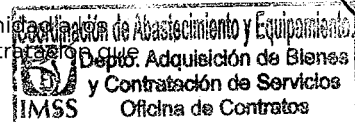
I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Óscar Rolando Ávila Galván**, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023**, cuyo fallo fue emitido con fecha 21 de noviembre de 2023, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

1.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21057001 con folio 0000349088-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas que se agrega al presente contrato en el **Anexo número 2 (Dos)**.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS-421231-I45**.

1.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su Representante Legal declara que:

II.1 Es una Persona Moral legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública Número 65,160 de fecha 05 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Notario Público Número 51, Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, con ejercicio en Ciudad de México, denominada **TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es la comercialización, fabricación, importación, exportación, arrendamiento, distribución y mantenimiento de maquinaria, accesorio, consumibles,, materiales, equipo de herramientas, refacciones, materias primas, productos industriales y mercaderías de cualquier clave que estén directa o indirectamente vinculados con la medicina o con la industria hospitalaria, así como los medios electrónicos relacionados con dichas materias.

II.2 El C. **Octavio Carlos Suárez Mejía**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 81,760 de fecha 08 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Notario Público Número 51, Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, con ejercicio en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TCP-100805-3K5**

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN CASO DE APLICAR)

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

II.9 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**. (EN CASO DE APLICAR)

II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN CASO DE APLICAR)

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida 515 número 220, Colonia San Juan de Aragón 1ra Sección, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07969, teléfono 55 1114 1763, correo electrónico: violeta.rojas@paktli.com; rocio.araujo@paktli.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

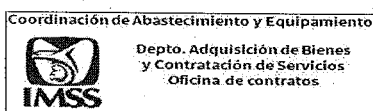
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

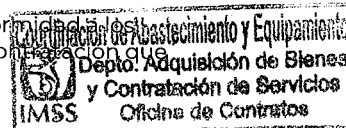
Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Contrato D233015 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023 Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala
---	--	---

Anexo 2 (dos) "Dictamen de disponibilidad, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Oficio de Designación de Administrador del Contrato"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo".

Anexo 4 (cuatro) "Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional conforme a lo siguiente:

PARTIDA	GRUPO	GEN	ESP	DI F	VA R	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	PRECIO UNITARI O	MARCA	PROCEDENC IA
							UNIDA D DE MEDID A	CAN T. DE MED	TIPO DE MEDID A					
8	379	017	2013	00	01	ADAPTADOR CON CONECTOR TIPO PURITAN PARA TOMA DE OXIGENO DE PARED. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4772/PF-111-51. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PBINFR-U-OXY.	PZA	1	PZA	25	50	\$203.00	INFRA	MEXICO
9	379	017	2021	00	01	ADAPTADOR DOBLE CON CONECTOR 1/8 AIRE/OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 400251/D2-0901. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PBINFR-U-OXY.	PZA	1	PZA	6	6	\$432.00	INFRA	MEXICO
20	379	030	0010	00	01	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABY THERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS VITALES (BSM-2301K).	PZA	1	PZA	50	100	\$27.00	BABY SLEEP S	MÉXICO
43	379	095	0558	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	32	50	\$89.00	ENERGIZER	E.U.A.
44	379	095	0574	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: C, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT	6	PZA	13	30	\$216.00	ENERGIZER	E.U.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

45	379	095	0590	00	00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: D, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PZA	1	PZA	8	20	\$39.99	ENERGIZER	E.U.A.
50	379	100	1096	00	01	BOLSA LIBRE DE LATEX DE 1 LT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4-1041- 10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	1	\$95.00	HUDSON RCI	MÉXICO
51	379	100	1104	00	01	BOLSA LIBRE DE LATEX DE 2 LT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4-1041- 20. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	1	\$95.00	HUDSON RCI	MÉXICO
52	379	100	1112	00	01	BOLSA LIBRE DE LATEX DE 3 LT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4-1041- 30. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	5	12	\$95.00	HUDSON RCI	MÉXICO
55	379	107	0018	00	01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAÑO-ADULTO ACCESORIO DE ESFIGMO-MANOMETROS.	PZA	1	PZA	17	51	\$111.16	GENERICA	MÉXICO
56	379	107	0109	01	01	BRAZALETE ADULTO ESTANDAR CON NUMERO DE CATALOGO: 572435. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0109 EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIOPARA SEGUNDO NIVEL MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AESTIVA.	PZA	1	PZA	17	51	\$175.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
57	379	107	0505	00	01	BRAZALETE ADULTO. PRESENTACION: PAQUETE DE 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2203. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 632 0497 MONITOREO CENTRAL PARA 8 CAMAS, INTERMEDIA. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CIC PRO Y SOLAR 8000 M.	PQT	5	PZA	1	1	\$995.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
58	379	107	1172	00	01	BRAZALETES NEONATALES DESECHABLES (2 CM). PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: S948A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2353K.	PQT	10	PZA	1	1	\$899.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
59	379	107	1289	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BH-010B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	50	100	\$111.65	GENERICA	MÉXICO

9

0

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

60	379	107	1297	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PEDIATRICO DE 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AX-90124A01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	10	24	\$116.00	GENERICA	MÉXICO
61	379	107	1354	00	01	BRAZALETES REUSABLES TAMAÑO ADULTO PARA PRESION NO INVASIVA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBA PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO MARCA: MEDICA D MODELO: VITA CARE 2000.	PZA	1	PZA	5	12	\$175.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
62	379	107	1362	00	01	BRAZALETES REUSABLES TAMAÑO ADULTO PARA PRESION NO INVASIVA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 877235. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	6	15	\$175.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
63	379	107	1677	00	01	BRAZALETE DE PRESION ARTERIAL, NEONATAL 3, USO CON UN SOLO PACIENTE, 6 A 11 CM, PRESENTACION: PAQUETE DE 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 714-1030-01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS HEALTHCARE. MODELO: MCARE 300.	PQT	10	PZA	10	24	\$899.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
68	379	107	2881	00	01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE (13CM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S944B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	5	10	\$175.00	MERCURY MEDICAL	EUA
69	379	107	2899	00	01	BRAZALETE PEDIATRICO REUSABLE (10 CM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S943C. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	1	1	\$175.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
70	379	107	3152	00	01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE DE 22-33 CM LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 002203. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40I.	PQT	5	PZA	2	4	\$175.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

71	379	107	3426	00	00	BRAZALETE CON MANGUERA DOBLE Y CONECTORES, PARA PANI, ADULTO ESTANDAR, REUSABLE, AZUL MARINO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 002203E. PARA SU USO EN ELEQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERALELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	2	4	\$175.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
72	379	156	2014	00	01	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8950585. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	PZA	1	PZA	2	4	\$2,360.00	BIOGENESIS	URUGUAY
73	379	156	2261	00	01	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 007035. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BURDICK. MODELO: EK10.	PZA	1	PZA	1	2	\$2,360.00	BIOGENESIS	URUGUAY
75	379	156	2402	00	01	CABLE PARA ELECTROCARDIOGRAFIA 10 HILOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 895.0585. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 329 0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: CARDIOLINE (TECNOLOGICA MEXICANA). MODELO: DELTA 1.	PZA	1	PZA	1	2	\$2,350.00	BIOGENESIS	URUGUAY
76	379	156	2451	00	01	CABLE PARA ELECTROCARDIOGRAMA ESTANDAR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 412931-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: EAGLE 4000.	PZA	1	PZA	1	2	\$1,280.00	BIOGENESIS	URUGUAY
77	379	156	2550	00	01	CABLE SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DH100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0301 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	2	2	\$1,280.00	BIOGENESIS	URUGUAY
80	379	156	3764	00	01	CABLE ECG PARA MONITOREO CARDIACO DE 5 DERIVADAS, REUSABLE, PARA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M2268A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLI VUE CABLE.	PZA	1	PZA	8	8	\$1,280.00	BIOGENESIS	URUGUAY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050CYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

81	379	156	3897	00	01	CABLE PARA SPO2 ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1196A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE.	PZA	1	PZA	4	8	\$1,280.00	BIOGENESI S	URUGUAY
82	379	156	4259	00	01	CABLE PACIENTE PARA ECG, JUEGO DE CABLES DE 5 ELECTRODOS SIN APANTALLAR CON CLIP PARA UCI, LARGO 0.7M/1.3M. CODIGO AAMI. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1629A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8	\$1,280.00	BIOGENESI S	URUGUAY
83	379	156	4416	00	01	CABLE TRONCAL PARA EEG CON LONGITUD DE: 2.7M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M2268A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	1	1	\$1,280.00	BIOGENESI S	URUGUAY
84	379	156	4507	00	01	CABLES PACIENTE PARA EEG, REUTILIZABLES DE 5 LATIGUILLOS DE 80 CM DE LARGO, CON ELECTRODOS DE VENTOSA CON CABLES DE PLATA/CLORURO DE PLATA DE 10 MM. (ADULTO). PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: M1931A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	2	4	\$1,280.00	BIOGENESI S	URUGUAY
85	379	156	7864	00	01	CABLE COMPLETO DE ECG CON 10 DERIVACIONES, LONGITUD 2 MTS, TERMINALES TIPOBANANA. CONECTOR DB-15. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 2.400071. PARASU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANALCON INTERPRETACION. MARCA: SCHILLER. MODELO: AT-1, AT-2, AT-102, AT-110.	PZA	1	PZA	1	1	\$2,350.00	BIOGENESI S	URUGUAY
88	379	156	8631	00	01	CABLE A PACIENTE DE ELECTROCARDIOGRAFO DE SEIS PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K912A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM- 2353K.	PZA	1	PZA	2	5	\$1,280.00	BIOGENESI S	URUGUAY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

92	379	156	8680	00	01	CABLE TRONCAL DE SPO2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K931. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	3	\$1,620.00	BIOGENESI S	URUGUAY
93	379	156	8896	00	01	CABLE ECG REUSABLE 3 PUNTAS PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BR- 903P.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CONDESFIBRILADOR-MONITOR- MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: NIHON KOHDEN.MODELO: TEC 5631K.	PZA	1	PZA	1	1	\$1,280.00	BIOGENESI S	URUGUAY
94	379	156	9464	00	00	CABLE TRONCAL PARA ECG PARA 3 O 5 LATIGUILLOS, 3.6M. DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2017009-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40I.	PZA	1	PZA	2	2	\$1,280.00	BIOGENESI S	URUGUAY
97	379	156	9647	00	00	CABLE COMPLETO (TRONCAL Y SENSOR PARA ECG DE 05 PUNTAS), REUSABLE.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2017-004-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC.MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	1	1	\$1,280.00	BIOGENESI S	URUGUAY
98	379	156	9654	00	00	CABLE COMPLETO (TRONCAL Y SENSOR PARA ECG DE 03 PUNTAS), REUSABLEPRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2017-003-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC.MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	1	1	\$1,280.00	BIOGENESI S	URUGUAY
102	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	1	2	\$7,850.00	WESTMED	E.U.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050CYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

103	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS:HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	1	2	\$7,850.00	WESTMED	E.U.A.
123	379	185	0088	00	01	CASSETTE PARA INCLUSION DE TEJIDOS CON TAPA. MATERIAL ACETAL POLIMERO DE ALTA DENSIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 500 UNIDADES. NUMERO DE CATALOGO: M490. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 533.819.0555 UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA. MARCA: LEICA. MODELO: EG 1160.	CJA	1	CJA	5	10	\$1,481.00	CRM	E.U.A.
131	379	200	0717	00	01	CIRCUITO DE RESPIRACION ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 10447. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0931 VENTILADOR VOLUMETRICO ESTANDAR. MARCA: T-BIRD. MODELO: AVS III.	JGO	1	JGO	20	40	\$175.00	IDEM	MÉXICO
132	379	200	0865	00	01	CIRCUITO DESECHABLE TIPO ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1609. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO: AVEA.	JGO	1	JGO	4	10	\$425.00	IDEM	MÉXICO
133	379	200	1533	00	02	CIRCUITO DESECHABLE TIPO BAIN CON BOLSA PEDIATRICO MARCA DATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8570054. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.053.0356 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: ADU.	PZA	1	PZA	20	50	\$341.16	HUDSON RCI	MÉXICO
135	379	200	2168	00	01	CIRCUITO DESECHABLE TIPO Y. NUM.CAT. M1161009. MARCA: GE. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. CLAVE: 531.941.0964.01.01. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. MODELO: IVENT 201 IC/AB	CJA	20	PZA	4	4	\$6,440.00	IDEM	MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

138	379	200	3224	00	00	CIRCUITO PARA PACIENTE ADULTO/ PEDIATRICO DESECHABLE PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: RT205. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS. CLAVE: 531.941.0048. MARCA: IMTMEDICAL. MODELO: BELLAVISTA 1000. MARCAS COMPATIBLES: DRAGER, HAMILTON, LOWENSTAIN, MAQUET, VERSAMED.	PQT	10	PZA	4	4	\$12,782.00	IDEM	MEXICO
139	379	200	3844	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NAALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 0 (O PARA PACIENTES DE <700 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00501. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	CJA	10	PZA	2	4	\$20,889.12	IDEM	MÉXICO

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 13 de 53



Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-CYR-050CYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

140	379	200	3851	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NASALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 1 (O PARA PACIENTES DE 700-1250 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00511. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	CJA	10	PZA	5	10	\$20,889.00	IDEM	MÉXICO
-----	-----	-----	------	----	----	---	-----	----	-----	---	----	-------------	------	--------

2
4

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GVR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del COAD IMSS en Tlaxcala

141	379	200	3869	00	00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NAALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 2 (O PARA PACIENTES DE 1250-2000 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00521. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	CJA	10	PZA	5	10	\$20,889.00	IDEM	MÉXICO
142	379	201	0088	00	01	CINTURON REUSABLE DE PARA SUJECION DE TRANSDUCTORES DE MATERIAL ELASTICO TIPOPOLIESTER COLOR AZUL DE 120 CM DE LARGO POR 5.5 CM DE ANCHO PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 11.57.02264. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258.01.01. MARCA: ADVANCED. MODELO: FM3000.	PZA	1	PZA	1	1	\$144.00	TCP	MÉXICO
150	379	211	0128	00	01	COJIN REFLEJANTE NEONATAL PRESENTACION: PAQUETE 100 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: SC_95_RPN_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083 INCUBADOR PARA RECIENTE NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	100	PZA	1	1	\$1,960.00	SAPS	MÉXICO
151	379	211	0136	00	01	COJIN REFLEJANTE NEONATAL PRESENTACION: PAQUETE 100 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: SC_95_RPN_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: ATMOS CARE. MODELO: EXSPECTA.	PQT	100	PZA	1	2	\$1,960.00	SAPS	MÉXICO

2
9

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

153	379	215	0447	00	01	COLCHON LAVABLE ANTIESTATICO PRESENTACION: PAQUETE 1 PZA. NUMERO DE CATALOGO: ISOT_CLA_V. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083 INCUBADOR PARA RECIENTE NACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	1	PZA	1	1	\$840.00	SAPS	MÉXICO
155	379	215	0470	00	01	COLCHON DE GEL SIN PLACA CALEFACTORA. PRESENTACION: PAQUETE 1 PIEZA. NUMERO DECATALOGO: IN28_EN_COL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE CONFOTOTERAPIA OPCIONAL. CLAVE: 531.252.0033. MARCA: ATMOSCARE. MODELO: EXSPECTA.	PQT	1	PZA	1	2	\$4,235.00	ATMOSCA RE	MÉXICO
165	379	285	0103	00	01	DISCOS CD-RW. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: CDD. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.341.0408 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO. MARCA: CMR. MODELO: MRF-15II.	CJA	20	PZA	20	50	\$199.00	JVC	CANADA
167	379	288	0159	00	01	DISPOSITIVO METALICO PARA LA DOSIFICACION DE OXIGENO EN LITROS POR MINUTO A LOS PACIENTES VIA NASAL 0-15 LPM CON ESCALA, ENTRADA POSTERIOR TIPO PURITAN DE 1/8. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: INFRA 40055/FM-15UO-F2. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PBINFR- U-OXY.	PZA	1	PZA	5	5	\$803.00	INFRA	MÉXICO
198	379	367	0468	00	01	FOCO DE HALOGENO DE 6 VOLTS 20 WATTS. COMPATIBLE PARA LOS MICROSCOPIOS IROSCOPE, CARL ZEISS, LEICA. NUMERO DE CATALOGO 7388 CONSUMIBLE PARA EL MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO CLAVE 533.622.0925.	PZA	1	PZA	1	1	\$320.00	OSRAM	Alemania
199	379	367	0518	00	01	FOCO DE HALOGENO 3.5 VOLTS PARA OFTALMOSCOPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 03000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.295.1188 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO MARCA: WELCH ALLYN MODELO: 11720.	PZA	1	PZA	15	15	\$299.00	CARLEY	U.S.A.
200	379	367	0526	00	01	FOCO DE HALOGENO 3.5 VOLTS PARA OTOSCOPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 03100. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.295.1188 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 25020.	PZA	1	PZA	20	50	\$299.00	CARLEY	U.S.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

201	379	375	0443	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4680/MOD: D-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO-4772/PF-111-51.	PZA	1	PZA	15	30	\$389.00	INFRA	MÉXICO
202	379	375	0450	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE. PRESENTACION: PIEZA.. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4704/MOD: INFRA-300-IP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO - 4772/PF-111-51.	PZA	1	PZA	15	30	\$64.90	INFRA	MÉXICO
207	379	407	0080	00	01	GRAFICA CIRCULAR PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, DISCO PARA TERMOGRAFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 60 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251008. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0042 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD 17.6 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA17.	CJA	60	PZA	2	5	\$957.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
213	379	436	0077	00	01	INVECTOR GENERICO PARA TOMA DE DE SUCCION FUERTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD. 400971/MOD.D-200. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401359 O- PBINFRC-U-AIR.	PZA	1	PZA	10	10	\$1,145.00	INFRA	MÉXICO
221	379	445	0084	01	01	LINEAS DE MUESTREO 3 METROS MACHO/MACHO. BOLSA CON 10 PIEZAS (GASES) CON NUMERO DE CATALOGO: 73319 ANESTESIA. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	BSA	1	BSA	2	4	\$532.00	IDEM	MEXICO
223	379	445	0886	00	00	LINEA DE MUESTREO DE GAS DE 3 METROS DE LARGO, CON ADAPTADOR DE VIAS.DESECHABLEPRESENTACION: N: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 73319-HEL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA:GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	PQT	10	PZA	1	1	\$532.00	IDEM	MÉXICO
228	379	602	0208	00	01	MANGAS IRIS. PRESENTACION: PAQUETE 6 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: ISOT_MAL_6_V.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.497.2083 INCUBADORA PARA RECIENNACIDO. MARCA: SAPS. MODELO: ISOTERM.	PQT	6	PZA	4	6	\$319.00	SAPS	MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

233	379	603	0322	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE "COMFORT" ADULTO PEQUEÑO. PARA PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 20.5 A 28 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 10.5 CM, CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1573A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8	\$276.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
234	379	603	0330	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE "COMFORT" ADULTO. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 27 A 35 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 13 CM, CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1574A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8	\$276.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
235	379	603	0363	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE CON CAPA ANTIMICROBIANA ADULTO (AZUL MARINO), PARA PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 27.5 A 36.5 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 13.5 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M4555A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8	\$276.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A.
236	379	603	0371	00	01	MANGUITO REUTILIZABLE CON CAPA ANTIMICROBIANA ADULTO GRANDE (BURDEOS), PARA PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. CONTORNO DE LA EXTREMIDAD 35.5 A 46.0 CM. ANCHO DE LA BOLSA DE INFLADO 17.0 CM. CON UN SOLO TUBO, CON CONECTOR TIPO BAYONETA COMPATIBLE CON LA MANGUERA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M4557A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8	\$276.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A.
267	379	652	0025	00	01	OLIVA PARA ESTETOSCOPIO ESTANDAR.	PZA	1	PZA	10	20	\$15.00	GENERICA	MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050CYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

269	379	681	0640	01	01	PAPEL TERMICO DE 60 MM X 30 MTS. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 8743560. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFOMULTI CANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUSINTERPRETATIVO.	RLL	1	RLL	10	15	\$110.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
270	379	681	1507	00	01	PAPEL DE IMPRESION PREMIUM, TAMAÑO A4 DE 8.25 X 11", 8 LIBROS DE 300 HOJAS CADA UNO. PRESENTACION: CAJA 8 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 9402-021. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.327.0257. SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO. MARCA: GE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: CARDIO-SERV.	CJA	8	PZA	1	1	\$4,708.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
271	379	681	1523	00	01	PAPEL GRAFICA CIRCULAR. PRESENTACION: CAJA CON 100 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: D31730. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533.786.0034. REFRIGERADOR PARA VACUNAS. MARCA: OJEDA. MODELO: RVBM-500.	CJA	100	HJA	20	25	\$1,039.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
272	379	681	1622	00	01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESIÓN. PRESENTACION: PAQ. C/10 PZAS DE 50MM X 20 M CADAUNA. NUMERO DE CATALOGO: A226. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CONDESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5531E.	PQT	10	PZA	2	2	\$1,220.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
273	379	681	1762	00	01	PAPEL DE IMPRESORA, 45M. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 8400-8003. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: OXFORD INSTRUMENTS. MODELO: SONICAID TEAM.	PQT	1	PQT	3	6	\$246.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
274	379	681	2059	00	01	PAPEL TERMICO DE 50 MM. PRESENTACION: CJA/10 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: 40457C. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: DESFIBRILADOR-MONITOR. CLAVE: 531.286.0215. MARCA: PHILIPS. MODELO: HEARTSTART MRX.	CJA	10	RLL	10	10	\$262.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
276	379	681	2133	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN ROLLO 210 MM DE ANCHO. PRESENTACION: PIEZA (25 METROS). NUMERO DE CATALOGO: C008.106V100. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08-LT.	PZA	25	MTO	8	19	\$121.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

277	379	681	2174	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE GRAFICADO EN VERDE, EN ROLLO CON DIMENSIONES 115 MM X 25 MTS. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 0700-02. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO MARCA: BIONET. MODELO: FC-1400.	PQT	150	HJA	7	10	\$220.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
278	379	681	2232	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z" DIMENSIONES 90 MM X 90 MM PRESENTACION: PQTC/200 HOJAS NUMERO DE CATALOGO: 2157014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVES 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION MARCA: SCHILLER MODELO: AT-1.	PQT	200	HJA	2	5	\$99.32	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
279	379	681	2539	00	01	PAPEL TERMICO, CUADRICULA NARANJA. DIMENSIONES: 50 X 30 MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: RQS50-3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.172.0014. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC-8352K.	PQT	10	RLI	10	10	\$310.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
280	379	681	2620	00	01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESION 216MM POR 30M PRESENTACION: CAJA CON 10 ROLLOS. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: BIONET. MODELO: VARIOS.	CJA	10	RLI	10	10	\$1,349.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
281	379	681	2943	00	00	PAPEL DE IMPRESION TERMICA PARA ECG, PLEGADO EN "Z". 216 X 279 MM. PAQUETE CON 180 HOJAS PRESENTACION: CAJA CON 10 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: 66010053. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	CJA	10	PQT	2	2	\$4,022.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
282	379	681	2950	00	00	PAPEL TERMICO PLEGADO EN "Z" DE 150MM X 90MM, DOBLE CUADRICULA PARA REGISTRO DE ECG DE 30 -240 BPM / TOCO DE 0 -100 MMHG. PAQUETE CON 150 HOJAS PRESENTACION: CAJA CON 10 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: 31700001-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258. MARCA: LGMD. MODELO: BABY VIEW PLUS.	CJA	10	PQT	5	10	\$770.00	CONTROLE S GRAFICOS	MÉXICO
294	379	696	0023	00	01	PILA PARA LAMPARA DE MANO, -DE 1.5 VOLTS. TAMAÑO AA.	PZA	1	PZA	30	100	\$13.65	EVEREADY	E.U.A.
295	379	696	0056	00	01	PILAS ALCALINAS TAMAÑO AAA.	PZA	1	PZA	70	100	\$14.00	ENERGIZER	E.U.A.
296	379	696	0098	00	01	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO C.	PZA	1	PZA	22	50	\$17.00	EVEREADY	E.U.A.
297	379	696	0106	00	01	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO D.	PZA	1	PZA	10	15	\$18.69	EVEREADY	E.U.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

298	379	696	0130	00	01	PILA ALCALINA DESECHABLE 9 V. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 292 0019 FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES. MARCA: HUNTLEIGH. MODELO: FD1.	PZA	1	PZA	24	30	\$74.48	ENERGEIZER	E.U.A.
299	379	696	0148	00	01	PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 327 0232 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDEXCEL. MODELO: CS-PLUS.	PQT	1	PQT	50	100	\$54.60	EVEREADY	E.U.A.
300	379	696	0171	00	01	PILA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO 72000. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 60713	PZA	1	PZA	6	12	\$375.00	CARLEY	U.S.A.
315	379	715	0137	00	01	PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, IMPRIME EN GRAFICA CIRCULAR, FABRICADA EN PLASTICO CON TINTA INCLUIDA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 773 0322 REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA12PC.	CJA	5	PZA	7	17	\$1,407.84	CONTROLES GRAFICOS	MÉXICO
316	379	715	0178	00	01	PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, FABRICADA EN PLASTICO CON TINTA INCLUIDA, PARA GRAFICADORA CIRCULAR ABACUS/JULES RICHARD. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: OJEDA. MODELO: RVBM-500.	PQT	5	PZA	20	20	\$1,407.84	CONTROLES GRAFICOS	MÉXICO
324	379	781	0342	00	00	ROLLO DE PAPEL, MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: STEELCO 088500500. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS-ESTERILIZADORDE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: STEELCO. MODELO: PL 130/1. Y ESTERILIZADOR DE VAPORDIRECTO. CLAVE: 531.385.0835. MARCA: STEELCO. MODELO: VS10/1, VS3/1, VS12/1, VS12/2, VS3/2.	RLL	1	RLL	7	14	\$126.00	CONTROLES GRAFICOS	MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

325	379	781	0482	00	00	ROLLO DE PAPEL BLANCO ACABADO MATE PARA REGISTRO DE GRAFICADOR. DIMENSIONES: ANCHO 57 MM, DIAMETRO 32 MM Y LONGITUD 9 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: RC-33. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS. CLAVE: 531.773.0322. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV- 14; REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0026. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-20; REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-17.6; REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE. CLAVE: 533.787.0066. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-23.2; REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO ROUTINARIO 14 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.787.0181. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-14.2; REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS. CLAVE: 533.786.0018. MARCA: GEMETEC. MODELO: RV-5.4.	PZA	1	PZA	17	34	\$79.80	CONTROLES GRAFICOS	MÉXICO
326	379	782	0010	00	01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DEFIBRILADOR-MONITOR- MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	20	40	\$505.77	MERCURY MEDICAL	E.U.A
327	379	782	0028	00	01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DEFIBRILADOR-MONITOR- MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	2	4	\$505.77	MERCURY MEDICAL	E.U.A
328	379	808	1257	00	01	SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA, ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 511. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0411 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE. MARCA: CRITICARE. MODELO: 508.	PZA	1	PZA	2	2	\$1,820.00	BIOGENESIS	URUGUAY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

329	379	808	1273	00	01	SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA, NELLCOR DS 100A. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 407705-006. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS. MODELO: SOLAR 8000.	PZA	1	PZA	2	3	\$1,199.00	BIOGENESI S	URUGUAY
334	379	808	3360	00	01	SENSOR DE SPO2 DE CLIP REUTILIZABLE, ADULTO (CON UN PESO SUPERIOR A 40 KG), PARA SU USO EN CUALQUIER DEDO EXCEPTO EL PULGAR. CON CABLE DE LONGITUD: 3.0 M. NO REQUIERE CABLE ADAPTADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1196A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	8	8	\$1,860.00	BIOGENESI S	URUGUAY
341	379	808	3840	00	01	SENSOR DE SPO2 TIPO DEDAL PEDIATRICO/ADULTO, REUSABLE, LIBRE DE LATEX. TECNOLOGIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0600- 00-0051. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MINDRAY. MODELO: PASSPORT V.	PZA	1	PZA	1	1	\$1,199.00	BIOGENESI S	URUGUAY
352	379	808	6835	00	01	SENSOR SPO2 DE DEDO ADULTO/PED. REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	4	\$1,199.00	BIOGENESI S	URUGUAY
353	379	808	6843	00	01	SENSOR SPO2 MULTISITIO REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225G. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	2	2	\$1,199.00	BIOGENESI S	URUGUAY
354	379	808	7791	00	00	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1024254. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40I.	PZA	1	PZA	2	2	\$1,199.00	BIOGENESI S	URUGUAY
358	379	808	7940	00	00	SENSOR DE SPO2 TIPO DEDAL, ADULTO, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TS-F-D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CARESTATION 620 /CARESCAPE B450.	PZA	1	PZA	1	1	\$1,820.00	BIOGENESI S	URUGUAY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

365	379	892	0546	00	00	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO DE CO2. REUSABLE. CAJA CON 10 PIEZAS. PRESENTACION:CAJA. NUMERO DE CATALOGO: M1182629. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIAINTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO:CARESTATION 620 / CARESCAPE B450.	CJA	10	PZA	1	1	\$4,300.00	GENERAL ELECTRIC	E.U.A.
366	379	893	0024	00	01	GUIA O ESTILETE DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE DE 10 FR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 9-0205-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: UNICO.	PZA	1	PZA	5	5	\$75.00	HUDSON RCI	MÉXICO
380	526	055	0768	00	00	BATERIA RECARGABLE DE NIQUEL CADMIO, VOLTAJE: 2.5V, AMPERAJE: 900MAH.(CODIFICADA POR COLOR ROJO). NUMERO DE CATALOGO: 72000.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: FIBRA OPTICA.	PZA	1	PZA	2	2	\$480.00	CARLEY	E.U.A
381	526	070	0017	00	01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE (13 CM). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S944B.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA.MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	1	1	\$176.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
382	526	070	0025	00	01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE (13CM). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S944B.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDADDE. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN MODELO: 9500 /BSM- 2353K.	PZA	1	PZA	1	1	\$176.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
383	526	070	0033	00	01	BRAZALETE PEDIATRICO REUSABLE (10 CM). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO:S943C. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIABASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	1	1	\$176.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A
384	526	070	0447	00	01	BRAZALETE PARA PRESION ARTERIAL NO INVASIVA REUSABLE, ADULTO GRANDE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010- 30-12160. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA SP2.	PZA	1	PZA	4	8	\$176.00	MERCURY MEDICAL	E.U.A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

395	526	090	0104	00	01	CARGADOR UNIVERSAL DE BATERIAS NIQUEL CADMIO O NIQUEL METAL PARA BATERIAS TIPO "AAA", "AA", "C" Y 9V. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: CRG-500. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.292.0019 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	17	34	\$789.00	ENERGIZER	E.U.A.
396	526	093	0119	00	01	CINTURONES ELASTICOS PARA COLOCACION DE TRANSDUCTORES, CON ORIFICIOS PARA TRANSDUCTORES Y AJUSTABLE AL PACIENTE. MARCA: LGMD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ABV-EB. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258. MARCA: LGMD. MODELO: BABYVIEW.	PZA	1	PZA	1	1	\$169.00	TCP	MÉXICO
415	526	524	0068	00	02	MASCARILLA ANESTESIA HUDSON, MODELO SURE SEAL CON COJIN FACIAL PERFILADO PARAACOPLE OPTIMO Y ANILLOS DE RETENCION CODIFICADO POR COLOR AZUL (ADULTO GRANDE) CONECTOR DE 22 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1282. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.053.0372 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. MARCA: PLARRE. MODELO: 6503.	PZA	1	PZA	4	8	\$68.11	HUDSON RCI	MÉXICO
420	526	766	0313	00	01	SENSOR SPO2 DE DEDO ADULTO/PED. REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CONEQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5531E.	PZA	1	PZA	1	1	\$940.00	BIOGENESIS	URUGUAY
427	531	423	0052	02	01	FLUJOMETRO DE PARED. FLUJOMETRO DE PARED, DE PRESION COMPENSADA, 0-15 LITROS POR MINUTO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZA	1	PZA	1	1	\$789.00	INFRA	MÉXICO
428	531	423	0060	02	01	FLUJOMETRO DE PARED ESTANDAR. FLUJOMETRO DE PARED, ESTANDAR, CON VALVULA AUXILIAR, 0-7 LITROS POR MINUTO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZA	1	PZA	1	1	\$789.00	INFRA	MÉXICO

99

0

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO DE ACUERDO A AJUSTE REALIZADO POR EL ÁREA REQUERENTE \$ 1,158,495.83 SIN IVA

El monto total mínimo es por la cantidad de **\$517,197.16** (Quinientos diecisiete mil ciento noventa y siete pesos 16/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$1 158,495.83** (Un millón ciento cincuenta y mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 83/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se realizara en pesos mexicanos y posteriores a la entrega como se indica en el anexo 1 A Anexo Técnico-términos y condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

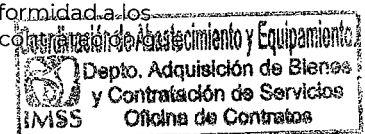
El CFDI o factura electrónica deberá presentarse para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: (EN CASO DE APLICAR)



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, se señala".



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Contrato D233015 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023 Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala
---	--	---

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante deberá informar al administrador del presente contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y con domicilio en Avenida Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

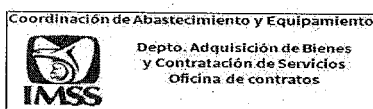
El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

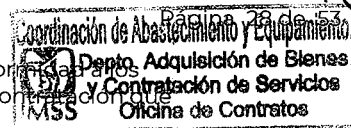
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050CYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **"Tecno Comercial Paktlí S.A. de C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago. 2
9

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

SE ELIMINÓ CLABE INTERBANCARIA E INSTITUCIÓN BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

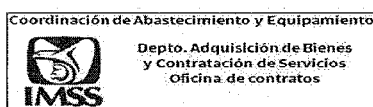
PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor. 0

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía

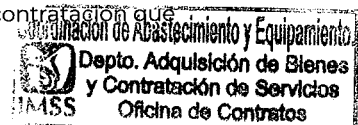
Página 31 de 55



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo número 4 (Cuatro)** del presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Contrato D233015 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023 Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala
---	--	---

instrumento.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Contrato D233015 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023 Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala
---	--	---

obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Contrato D233015 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050-GVR-050GYR041-T-396-2023 Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala
---	--	---

Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)** en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, conforme a lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, en caso de aplicar y contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindeando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. Óscar Rolando Ávila Galván**, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

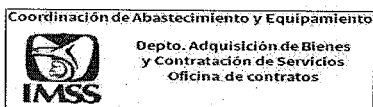
En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**,

Página 39 de 53



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes se calculará conforme a lo señalado en Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050CYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento. 2 4

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. 0

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Contrato D233015 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023 Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala
---	--	---

conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente. 2

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato. 9

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. 0

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050CYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato como **Anexo número 02 (Dos)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Contrato D233015 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023 Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526 y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

Invitación, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

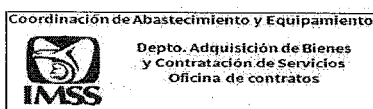
La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

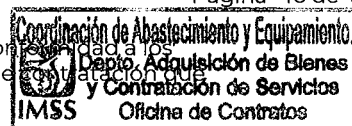
TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050CYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

Anexo número 1 (Uno)

“CD que contiene Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

Anexo número 2 (Dos)

“CD que contiene Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Convocatoria, Junta de Aclaraciones Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Oficio de Designación de Administrador del Contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

Anexo número 3 (Tres)

“CD que contiene Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-CYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

Anexo número 4 (Cuatro) **"Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar:

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Procedimiento de Contratación _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA PARA GARANTIZAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

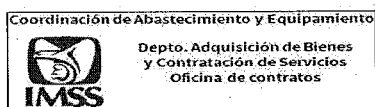
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

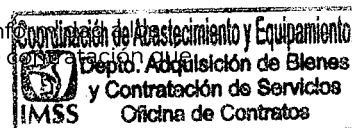
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **D233015**
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de
Tratados
LA-050-GYR-050GYR041-T-396-2023
Adquisición de Bienes de Suministro claves 379, 526
y 531 para los Servicios Clínicos de las Unidades
Médicas del OOAD IMSS en Tlaxcala

expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

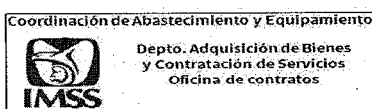
DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

